



República de Colombia  
Departamento de Santander  
Alcaldía Municipal de Los Santos



**RESOLUCION No 0869**

(DICIEMBRE 29 DE 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL CALENDARIO TRIBUTARIO EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2024.**

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Los Santos Santander, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que funcionalmente le corresponde a la Secretaria de Hacienda Municipal garantizar los procesos y procedimientos para la administración y recaudo de los impuestos municipales.

Que el Código de Rentas del Municipio de los Santos, establece que la Administración Municipal, anualmente deberá expedir el Calendario Tributario que regirá en el respectivo año.

Que para garantizar que los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio tengan total conocimiento de las fechas, plazo e incentivos en el pago, se hace necesario reglamentar el calendario para el pago de los tributos descritos anteriormente.

Por lo anterior expuesto, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Los Santos,

**RESUELVE:**

**DECLARACION, LIQUIDACION Y PAGO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, E IMPUESTO PREDIAL:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A) Fijar el calendario tributario para el año 2024, el cual regirá en toda la jurisdicción del Municipio de Los Santos, para el pago y declaración de Industria y Comercio en las siguientes condiciones:

ULTIMO DIGITO	FECHA DE PRESENTACION Y PAGO
1 Y 2	Hasta el último día del mes de marzo de 2024, sin tener en cuenta el dígito de verificación
3 y 4	Hasta el último día del mes de abril de 2024, sin tener en cuenta el dígito de verificación
5 y 6	Hasta el último día del mes de mayo de 2024, sin tener en cuenta el dígito de verificación
7 y 8	Hasta el último día del mes de junio de 2024, sin tener en cuenta el dígito de verificación
9 y 0	Hasta el último día del mes de julio de 2024, sin tener en cuenta el dígito de verificación

**PARAGRAFO:** La presentación y pago de la declaración en fechas posteriores a las aquí establecidas se consideran EXTEMPORANEAS y causara una sanción equivalente a cinco por ciento (5%) del valor del impuesto a cargo del periodo al cual corresponde la declaración.

*EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)*  
Dirección: Carrera 7ª 2-22 celular 3204744631  
[www.losantos-santander.gov.co](http://www.losantos-santander.gov.co)  
[contactenos@los.santos-santander.gov.co](mailto:contactenos@los.santos-santander.gov.co)  
Codigo Postal 684001



República de Colombia  
Departamento de Santander  
Alcaldía Municipal de Los Santos



B). Retención del Impuesto de Industria y Comercio **RETEICA:**

Los agentes de retención deberán declarar y pagar mensualmente el valor del impuesto de Industria y Comercio retenido, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, utilizando el mismo formulario para la declaración del impuesto de Industria y Comercio.

Cuando en un periodo determinado no haya hechos que den origen a la retención el contribuyente no estará obligado a presentar la declaración.

**ARTICULO SEGUNDO:** Descuentos por pronto pago del impuesto predial:

PORCENTAJE	FECHA DE PAGO
20%	Hasta el último día hábil del mes de Marzo
10%	Hasta el último día hábil del mes de Abril
5%	Hasta el último día hábil del mes de Mayo

La presente Resolución rige para la vigencia fiscal de dos mil veinticuatro (2024)

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Los Santos, a los (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

  
LINA MARIA RONDON PEDRAZA  
Secretaria de Hacienda